



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 1403/17

ACTA N° 103, de fecha 6 de junio de 2017.

VISTO: El Convenio específico firmado entre el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional con el Consejo de Educación Técnico Profesional con el propósito de atender las demandas de las Escuelas del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que dicho Convenio contempla el dictado de distintas capacitaciones en diferentes áreas en todo el país;

II) que con el cometido de atender a futuros Convenios se hace necesario establecer criterios de funcionamiento que contemplen las nuevas situaciones;

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la creación de tipos de cursos diferentes para poder identificar las capacitaciones que se dictarán bajo este Convenio;

II) que se deben crear áreas de equivalencia por las capacitaciones de origen y adaptar los escalafones y registros existentes a las nuevas necesidades;

III) que las capacitaciones a dictarse tienen diferente carga horaria según las necesidades planteadas por las Escuelas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR MAYORÍA (DOS EN TRES), RESUELVE:

- 1) Crear los tipos de cursos necesarios para llevar adelante la ejecución de este Convenio.
- 2) Crear las áreas de equivalencia que contengan las asignaturas que se dictarán

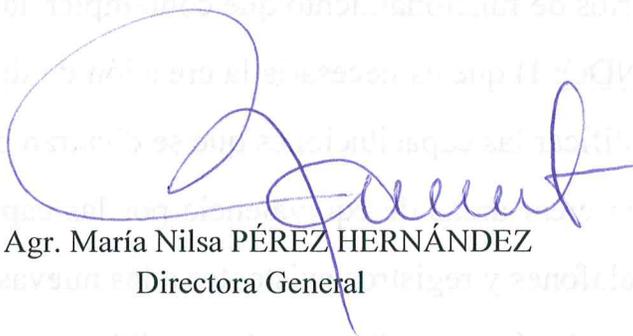
por el referido Convenio.

3) Establecer que podrán acceder al dictado de las capacitaciones comprendidas en los Convenios firmados, aquellos docentes que figuran en los escalafones y registros de interinos y suplentes y en los listados de Aspirantes de las áreas equivalentes.

4) Disponer que la duración de las capacitaciones se extenderá de acuerdo a las horas previstas en los Convenios correspondientes.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los Programas de Gestión Humana y de Planeamiento Educativo y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web. Hecho, archívese.

En discordia: Señor Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

En discor-



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

-dia.

Fundamento mi voto en discordia por considerar que no es necesario crear Áreas de equivalencias para realizar las designaciones de horas docentes. La normativa prevé que para ingresar a la docencia se debe acceder por los Llamados a Aspiraciones correspondientes.

De acuerdo al Convenio serán nuestros docentes los que dictarán los cursos por lo que creando estructura en paralelo, vulneramos los derechos de los funcionarios y lo previsto en el Estatuto del Funcionario Docente.

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/lq

